

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91

MADRID NÚMERO 6

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 45 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Germán Sañudo Hidalgo, contra la empresa “Sánchez Alcalde y Asociados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, doña Elena Bornaechea Morlans resuelve: Decretar la ejecución del fallo de la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 20 de septiembre de 2011, declarando extinguida a partir de esta fecha la relación laboral que vinculaba a don Germán Sañudo Hidalgo con la empresa “Sánchez Alcalde y Asociados, Sociedad Limitada”, acordando que se abone por esta última al mencionado trabajador la cantidad de 11.579,06 euros en concepto de indemnización por dicha extinción, así como la cantidad de 15.170,25 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

En ambas cantidades se encuentran comprendidas las fijadas en la sentencia.

No obstante, a los efectos derivados de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, deberá tenerse en cuenta por el Fondo de Garantía Salarial, en caso de declararse la insolvencia de la empresa, que el actor ha venido percibiendo prestaciones por desempleo desde el 12 de abril de 2011.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sánchez Alcalde y Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.004/12)